

GACETA UNIVERSITARIA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación
y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General

Publicación Mensual

Índice de Contenido

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua

4

Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 30 de noviembre de 2022, en virtud del cual se aprueba el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2023.

6

Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 06 de enero de 2023, mediante el cual se faculta al H. Consejo Universitario, así como a las Comisiones que lo integran, sesionar de manera remota o virtual.

7

Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 06 de enero de 2023, mediante el cual se reinstaura el Sorteo UACH de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

8

Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 06 de enero de 2023, en virtud del cual se aprueba la reforma al Reglamento que Determina la Presentación de la Declaración de Situación Patrimonial de los Funcionarios y Empleados de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

11

Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 06 de enero de 2023, en virtud del cual se aprueba el Rediseño Curricular de la Maestría en Derechos Humanos de la Facultad de Derecho.

12

Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 06 de enero de 2023, mediante el cual se turna a la Comisión de Honor y Justicia la investigación de la designación de la terna de aspirantes a ocupar el cargo de director o directora de la Facultad de Zootecnia y Ecología de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

14

Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 06 de enero de 2023, en virtud del cual se aprueba el Diseño Curricular de la Maestría en Historia de la Facultad de Filosofía y Letras.

16

Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 06 de enero de 2023, en virtud del cual se confiere al Abogado General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, representación legal de la Universidad y de todos sus Órganos.

17

Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 06 de enero de 2023, mediante el cual se aprueba la modificación de la cantidad por concepto de inscripción, así como adiciona el concepto de sostenibilidad.

18

Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2022.

19

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2022.

20

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2022.

21

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2022.

22

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2022.

23

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2022.

24

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al periodo comprendido del 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2022.

25

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Odontología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2022.

26

Convenios

Convenio específico de Concentración de Acciones en materia de Prácticas profesionales de fecha 9 de noviembre de 2022, celebrado con Fily Fernando Rodríguez Gutiérrez.

27

RESPONSABLES:

Mtra. Georgina Alejandra Bujanda Ríos
Secretaría General

Lic. Jocelyne Ruelas Juárez
Jefa del Departamento de Enlace Académico y
Consejo Universitario

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría General

Portal de Transparencia

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua de carácter permanente, cuya función consiste en publicar los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por la autoridad universitaria en el ejercicio de sus atribuciones o por otras autoridades cuando afecten a la Universidad, para su debido conocimiento y observancia por parte de la comunidad universitaria.

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como con los artículos 2, 3, 4, 6 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. GU-177

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I. Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 30 de noviembre de 2023, en virtud del cual se aprueba el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2023.
- II. Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 06 de enero de 2023, mediante el cual se faculta al H. Consejo Universitario, así como a las Comisiones que lo integran, sesionar de manera remota o virtual.
- III. Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 06 de enero de 2023, mediante el cual se reinstaura el Sorteo UACH de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- IV. Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 06 de enero de 2023, en virtud del cual se aprueba la reforma al Reglamento que Determina la Presentación de la Declaración de Situación Patrimonial de los Funcionarios y Empleados de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- V. Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 06 de enero de 2023, en virtud del cual se aprueba el Rediseño Curricular de la Maestría en Derechos Humanos de la Facultad de Derecho.
- VI. Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 06 de enero de 2023, mediante el cual se turna a la Comisión de Honor y Justicia la investigación de la designación de la terna de aspirantes a ocupar el cargo de director o directora de la Facultad de Zootecnia y Ecología de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- VII. Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 06 de enero de 2023, en virtud del cual se aprueba el Diseño Curricular de la Maestría en Historia de la Facultad de Filosofía y Letras.
- VIII. Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 06 de enero de 2023, en virtud del cual se confiere al Abogado General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, representación legal de la Universidad y de todos sus Órganos.
- IX. Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 06 de enero de 2023, mediante el cual se aprueba la modificación de la cantidad por concepto de inscripción, así como adiciona el concepto de sostenibilidad.
- X. Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2022.
- XI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2022.



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

- XII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2022.
- XIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2022.
- XIV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2022.
- XV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2022.
- XVI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al periodo comprendido del 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2022.
- XVII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Odontología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2022.
- XVIII. Convenio específico de Concentración de Acciones en materia de Prácticas profesionales de fecha 9 de noviembre de 2022, celebrado con Fily Fernando Rodríguez Gutiérrez.

SEGUNDO.- Publíquese en el portal Oficial de la Universidad Autónoma de Chihuahua

D A D O en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 30 de enero de 2022.

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”


MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS
RECTOR


MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS
SECRETARIA GENERAL

JRJ

Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 30 de noviembre de 2022, en virtud del cual se aprueba el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2023.



Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorza y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

SG/GB/54/2022

La que suscribe **MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----C E R T I F I C A-----

Que en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 30 de noviembre de 2022, según **Acta Número 605** (seis, cero, cinco), se tomó el siguiente:-----

-----A C U E R D O-----

4. DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS:-----
PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.-----

La Comisión de Presupuestos del Consejo Universitario emitió el dictamen correspondiente al **Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023**; el cual comprende tanto a la Administración Central como a las Unidades Académicas de esta Institución.-----

La Comisión de Presupuestos recomienda al pleno del H. Consejo Universitario su aprobación-----

Sometido el contenido del dictamen a la consideración del pleno, fue:-----

----- APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., al primer día del mes de diciembre del año dos mil veintidós.-----

ATENTAMENTE

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS
SECRETARIA GENERAL



GABR/ceoj

Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 06 de enero de 2023, mediante el cual se faculta al H. Consejo Universitario, así como a las Comisiones que lo integran, sesionar de manera remota o virtual.



Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorxa y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

SG/GB/01/2023

La que suscribe, **MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

----- **- C E R T I F I C A -** -----
Que en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 06 de enero de 2023, según **Acta Número 606** (seis, cero, seis), se tomó el siguiente:-----

----- **- A C U E R D O -** -----
PRIMERO: El H. Consejo Universitario, así como las Comisiones que lo conforman, podrán celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias de manera remota o virtual cuando las condiciones sanitarias así lo ameriten, o cuando debido a alguna situación extraordinaria sea necesario. -----

SEGUNDO: Cuando el H. Consejo Universitario sesione de manera remota o virtual, las votaciones de los asuntos que sean enlistados para dicha sesión, se llevarán a cabo de manera económica. -----

TERCERO: Votaciones verbales por economía procesal en el caso de aquellos en sentido negativo y/o abstención, previa selección de escrutadores. -----

----- **- T R A N S I T O R I O S -** -----
ÚNICO: Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua. -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de enero del año dos mil veintitrés. -----

ATENTAMENTE

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.

GABR/[r]



Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 06 de enero de 2023, mediante el cual se reinstaura el Sorteo UACH de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorxa y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

SG/GB/03/2023

Secretaría General

La que suscribe, **MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

C E R T I F I C A

Que en Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 06 de enero de 2023, según versa en **Acta Número 606** (seis, cero, seis), se tomó el siguiente:-----

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba la reinstauración del Sorteo UACH de la Universidad Autónoma de Chihuahua.-----

SEGUNDO.- Se aprueba el objeto del Sorteo UACH el cual versa en generar recursos con la finalidad de destinarlos a la educación integral y de calidad que oferta la Universidad Autónoma de Chihuahua a quienes la integran y así, dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 3º de la Ley Orgánica de esta Máxima Casa de Estudios.-----

En ningún momento los recursos generados por el sorteo podrán ser destinados a un objeto distinto al señalado. -----

TERCERO.- Se aprueba la creación de la Coordinación General del Sorteo UACH de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Se faculta al Presidente de este Honorable Consejo Universitario y Rector de la misma para que lleve a cabo la designación de la persona y/o instancia de Coordinación General del mismo.-----

CUARTO.- Se designa a la persona titular de la Abogacía General de la Universidad Autónoma de Chihuahua como Representante Legal del Sorteo UACH.-----

QUINTO.- Se otorgan facultades de Mandato y/o Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, al Maestro Antonio Aguirre López, con todas las facultades generales y especiales que requieran poder o clausula especial, por lo que estará facultado para gestionar y realizar todos los tramites con motivo del sorteo, con la aptitud de iniciar, proseguir, dar termino, presentar los requisitos, así como con todas las facultades que sean necesarias para llevar a cabo actos de administración, operaciones, actos, y contratos relacionados con el objeto del sorteo, asimismo, para que comparezca a nombre y en representación de la Universidad ante la



Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorxa y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

Secretaría de Gobernación y/o Dirección General de Juegos y Sorteos. También facultades para ejercitar toda clase de actos de dominio, para adquirir, enajenar o en cualquier otra forma disponer de bienes y derechos relacionados con el Sorteo UACH. -----

SEXTO.- Se aprueba que el Sorteo UACH de la Universidad Autónoma de Chihuahua se celebre el día 08 de diciembre de 2023, en conmemoración a los 69 años de la fundación de esta máxima casa de estudios. -----

SÉPTIMO.- Se aprueba la entrega de 69 premios, divididos de la siguiente manera:-----

-----**Premio mayor:** Cheque certificado por un valor de-----
----- \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N)-----

-----**10 premios:** 10 cheques certificados, uno para cada-----
----- persona ganadora, por un valor de \$1'000,000.00 -----
----- (un millón de pesos 00/100 M.N)-----

-----**52 premios:** 52 cheques certificados, uno para cada-----
----- persona ganadora, por un valor de \$250,000.00-----
----- (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N)-----

-----**6 premios:** 6 cheques certificados, uno para cada-----
----- persona ganadora, por un valor de \$100,000.00-----
----- (cien mil pesos 00/100 M.N)-----

OCTAVO.- Se aprueba la modificación del presupuesto de la Universidad Autónoma de Chihuahua por un monto total de \$33'600,000 (Treinta y Tres Millones Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N) con el propósito de garantizar el monto total de los premios.

NOVENO.- Se aprueba la modificación del presupuesto de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por un monto total de \$1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N) con la finalidad de cubrir las necesidades de ejecución del Sorteo UACH y las de la Instancia encargada del mismo.

DECIMO.- Se faculta a la Abogacía General para la expedición de las Reglas de Operación del Sorteo UACH que deberán ser aprobadas y seguidas por la Coordinación General.

*Universidad Autónoma de Chihuahua**Escorxa y V. Carranza**Chihuahua, Chih., Méx.**C.P. 31000**Secretaría General*

DÉCIMO PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación General a fin de que, a más tardar el 31 de diciembre de 2023, presente ante el despacho del Presidente del Consejo Universitario, un dictamen mediante el cual informe los resultados del Sorteo UACH de la Universidad Autónoma de Chihuahua.-----

-----**TRANSITORIOS**-----

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a las autoridades universitarias correspondientes de los presentes acuerdos para su ejecución.-----

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a la Dirección Administrativa, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, aperture con las Instituciones Bancarias correspondientes, las cuentas necesarias para ejecutar el presente acuerdo.-----

ARTÍCULO CUARTO.- Para los efectos del Acuerdo Décimo, se establece un lapso de 90 días para la expedición de las Reglas de Operación del Sorteo UACH.-----

ARTÍCULO QUINTO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria.-----
Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de enero del año dos mil veintitrés. -----

ATENTAMENTE

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.

GABR/jrj

Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 06 de enero de 2023, en virtud del cual se aprueba la reforma al Reglamento que Determina la Presentación de la Declaración de Situación Patrimonial de los Funcionarios y Empleados de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorza y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

SG/GB/04/2023

La que suscribe, **MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

- CERTIFICA -

Que en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 06 de enero de 2023, según **Acta Número 606** (seis, cero, seis), se tomó el siguiente:-----

- ACUERDO -

ÚNICO.- Se aprueba la iniciativa del proyecto de reforma de los artículos 11 y 12 del Reglamento que Determina la Presentación de la Declaración de Situación Patrimonial de los Funcionarios y empleados de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:-----

"Artículo 11.- La declaración de situación patrimonial deberá ser presentada a través de sistema electrónico que la Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Chihuahua para tal efecto y con base en los formatos e instructivo de llenado que esta proporcione. -----

Artículo 12.- Al presentarse la declaración de situación patrimonial a través del sistema electrónico, se deberá adjuntar escaneados a color los archivos descritos en el instructivo de llenado; una vez que se concluya la elaboración electrónica de la declaración, la auditoría interna de la Universidad Autónoma de Chihuahua enviará acuse de recibido al correo institucional."-----

-----TRANSITORIOS-----

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a las autoridades universitarias correspondientes de los presentes acuerdos para su ejecución.-----

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria.-----
Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de enero del año dos mil veintitrés. -----

ATENTAMENTE

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.

GABR/jrj





Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorza y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

SG/GB/05/2023

La que suscribe, **MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

----- **C E R T I F I C A** -----
Que en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 06 de enero de 2023, según **Acta Número 606** (seis, cero, seis), se tomó el siguiente:-----

----- **A C U E R D O** -----
PRIMERO.- Se aprueba el Rediseño Curricular de la Maestría en Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua.-----

SEGUNDO.- En consecuencia inmediata del acuerdo anterior, se aprueba que todos los Estudiantes registrados en el Programa Educativo de Maestría Interinstitucional en Derechos Humanos deberán migrar a la Maestría en Derechos Humanos, lo anterior toda vez que, precisamente con el presente acuerdo se da cumplimiento a lo ordenado por este H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua en la sesión del 25 de febrero de 2019.-----
En el entendido de que, no se deberán afectar a los Estudiantes en cuanto al ingreso y egreso del programa educativo, así como tampoco modificación en cuanto a su historial académico, o cualquier otra cuestión inherente a la modificación realizada. -----

TERCERO.- Se instruye a la Dirección Académica y Dirección Administrativa de la Universidad Autónoma de Chihuahua para que realicen los ajustes académico-administrativos necesarios para la ejecución del presente acuerdo respecto de la primera y segunda generación de estudiantes inscritos en la Maestría Interinstitucional en Derechos Humanos.-----

CUARTO.- Se instruye a la Dirección Académica de la Universidad Autónoma de Chihuahua para que por su conducto se notifique a las Autoridades Educativas competentes el Presente Acuerdo.-----

QUINTO.- Se instruye a la persona titular de la Dirección de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua para que por su conducto se notifique a la Red Interinstitucional en Derechos Humanos del Presente Acuerdo.-----

SEXTO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria-----

*Universidad Autónoma de Chihuahua**Escorxa y V. Carranza**Chihuahua, Chih., Méx.**C.P. 31000**Secretaría General*

-----TRANSITORIOS-----

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la persona titular de la Dirección Académica para que en conjunto con la persona titular de la Dirección y/o la Persona Titular de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Derecho en el ámbito de sus respectivas competencias realicen las gestiones necesarias para dar cumplimiento pleno y exacto al presente acuerdo.-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de enero del año dos mil veintitrés. -----

ATENTAMENTE**"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"****MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS****SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.****UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA GENERAL**

GABR/jrj

Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 06 de enero de 2023, mediante el cual se turna a la Comisión de Honor y Justicia la investigación de la designación de la terna de aspirantes a ocupar el cargo de director o directora de la Facultad de Zootecnia y Ecología de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorxa y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

SG/GB/06/2023

La que suscribe, **MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

----- **C E R T I F I C A** -----

Que en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 06 de enero de 2023, según **Acta Número 606** (seis, cero, seis), se tomó el siguiente:

----- **A C U E R D O** -----

PRIMERO: Se turna a la Comisión de Honor y Justicia la investigación de la designación de la terna de aspirantes a ocupar el cargo de Director o Directora de la Facultad de Zootecnia y Ecología de la Universidad Autónoma de Chihuahua.-----

SEGUNDO: Se turna a la Comisión de Honor y Justicia la investigación de los hechos imputados por los alumnos inscritos en la clase de Tecnología de la Carne (753-TPOA) en el semestre enero-junio 2022 en contra de la Docente Gabriela Corral Flores.-----

TERCERO: Se ordena al órgano de control que substancia el proceso de responsabilidad PRU-FZYE-01/2022, así como al Consejo Técnico de la Facultad de Zootecnia y Ecología de la Universidad Autónoma de Chihuahua se abstengan de emitir cualquier resolución y/o acuerdo respecto de éste. -----

CUARTO: Notifíquese el presente al Consejo Técnico de la Facultad de Zootecnia y Ecología, órgano de Control que substancia el proceso de responsabilidad PRU-FZYE-01/2022 y la Dra. Gabriela Corral Flores.

QUINTO: Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.-----

*Universidad Autónoma de Chihuahua**Escorxa y V. Carranza**Chihuahua, Chih., Méx.**C.P. 31000**Secretaría General*

-----TRANSITORIOS-----

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para efecto del presente acuerdo notifíquese a los interesados por cualquier medio, a excepción del H. Consejo Técnico de la Facultad de Zootecnia y Ecología de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a quien en este acto se le tiene por notificado en la presente sesión.-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de enero del año dos mil veintitrés. -----

ATENTAMENTE

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.
SECRETARIA GENERAL

GABR/jrj

Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 06 de enero de 2023, en virtud del cual se aprueba el Diseño Curricular de la Maestría en Historia de la Facultad de Filosofía y Letras.



Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorza y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

SG/GB/07/2023

La que suscribe, **MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

----- **C E R T I F I C A** -----
Que en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 06 de enero de 2023, según **Acta Número 606** (seis, cero, seis), se tomó el siguiente:-----

----- **A C U E R D O** -----
ÚNICO: Se aprueba el Diseño Curricular del Programa Educativo de la Maestría en Historia de la Facultad de Filosofía y Letras en los siguientes términos:-----

-----**Vigencia:** enero 2023-diciembre 2024-----

-----**Periodicidad:** semestral-----

-----**Modalidad:** presencial-----

-----**TRANSITORIOS**-----

ARTÍCULO PRIMERO.-El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria.-----
Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de enero del año dos mil veintitrés. -----

ATENTAMENTE

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.

GABR/jrj

Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 06 de enero de 2023, en virtud del cual se confiere al Abogado General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, representación legal de la Universidad y de todos sus Órganos.



Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorza y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

SG/GB/08/2023

La que suscribe, **MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

- CERTIFICA -

Que en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 06 de enero de 2023, según **Acta Número 606** (seis, cero, seis), se tomó el siguiente:-----

- ACUERDO -

PRIMERO: Se confiere al Abogado General de la Universidad Autónoma de Chihuahua la representación legal de la Universidad y de todos sus órganos incluido el H. Consejo Universitario, así como de las Autoridades Universitarias señaladas en los artículos 7 y 65 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para comparecer ante cualquier autoridad con independencia de su naturaleza formal y/o material o cualquier procedimiento o trámite en defensa de los intereses de esta Máxima Casa de Estudios en nombre y representación de esta.-----

Así mismo, se faculta para delegar las presentes atribuciones en los Jefes de Departamento y Asesor Técnico todos pertenecientes al Despacho del Abogado General.-----

SEGUNDO: Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.-----

- TRANSITORIOS -

ARTÍCULO PRIMERO.-El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de enero del año dos mil veintitrés. -----

ATENTAMENTE

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"



MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.

GABR/jrj

Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 06 de enero de 2023, mediante el cual se aprueba la modificación de la cantidad por concepto de inscripción, así como adiciona el concepto de sostenibilidad.

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorza y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

SG/GB/09/2023

La que suscribe, **MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

----- **- C E R T I F I C A -** -----
Que en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 06 de enero de 2023, según **Acta Número 606** (seis, cero, seis), se tomó el siguiente:-----

----- **- A C U E R D O -** -----
PRIMERO Se aprueba la modificación de la cantidad por concepto de inscripción de la Universidad Autónoma de Chihuahua.-----

SEGUNDO: Se aprueba la adición del concepto "sostenibilidad", para el mejoramiento de la infraestructura de las unidades académicas.-----

----- **-TRANSITORIOS-** -----
ARTÍCULO PRIMERO.-El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a las autoridades universitarias correspondientes de los presentes acuerdos para su ejecución. -----

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria.-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de enero del año dos mil veintitrés. -----

ATENTAMENTE

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.

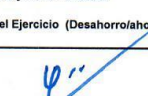


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

SECRETARIA
GENERAL

GABR/jrj

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2022.

 Universidad Autónoma de Chihuahua Estado de Actividades Del 01 al 30 Noviembre de 2022 y 01 Enero al 30 de Noviembre de 2022 (Cifras en Pesos)		
Concepto	Mes	Acumulado
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	\$ 13,672,072	\$ 389,527,960
Impuestos	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	-	-
Productos	-	-
Aprovechamientos	-	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	13,672,072	389,527,960
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	155,793,094	1,709,997,985
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,869,515	14,231,296
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	153,923,579	1,695,766,689
Otros Ingresos y Beneficios	2,424,586	15,905,092
Ingresos Financieros	2,424,586	15,905,092
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	-	-
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$ 171,889,752	\$ 2,116,431,037
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	229,776,554	1,734,270,868
Servicios Personales	205,752,062	1,486,126,017
Materiales y Suministros	5,234,867	59,622,095
Servicios Generales	18,789,625	188,522,756
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,072,593	289,331,320
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	65,823,108
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-
Ayudas Sociales	648,464	67,481,420
Pensiones y Jubilaciones	8,424,129	156,026,792
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones y Aportaciones	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	-	-
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	-	-
Intereses de la Deuda Pública	-	-
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	3,606,295	41,590,638
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,557,860	29,334,451
Provisiones	-	-
Disminución de Inventarios	-	-
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	-	-
Otros Gastos	1,048,435	12,256,187
Inversión Pública	-	-
Inversión Pública no Capitalizable	-	-
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$ 242,455,442	\$ 2,065,192,826
Resultados del Ejercicio (Desahorro/ahorro)	\$ (70,565,690)	\$ 50,238,211
 C.P. GUSTAVO VÁZQUEZ BUSTILLOS PATRONATO  MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS RECTOR  MTRO. GEORGINA A. BUJANDA RIOS SECRETARÍA GENERAL  LIC. ALBERTO ELVIRA ESPINO DICKENS DIRECTOR ADMINISTRATIVO		
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES Opinión Hemos auditado el estado de actividades adjunto de la Universidad Autónoma de Chihuahua (la "Universidad"), correspondiente al periodo del 1º al 30 de Noviembre de 2022, así como las notas explicativas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas. En nuestra opinión, el estado de actividades adjunto de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo del 1º al 30 de Noviembre de 2022, ha sido preparado, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental ("LGCG"), así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable ("CONAC"). Fundamento de la opinión Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se describen más adelante en la sección de Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del estado financiero de nuestro informe. Somos independientes de la Universidad de conformidad con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en México y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión. Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la Universidad en relación al estado de actividades La administración es responsable de la preparación y presentación razonable del estado de actividades adjunto de conformidad con las disposiciones establecidas sobre información financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación del estado de actividades libre de error material, debido a fraude o error. En la preparación del estado de actividades, la administración de la Universidad ha aplicado el postulado básico de contabilidad gubernamental de existencia permanente, que establece que la actividad de la Universidad se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario. Los responsables del gobierno de la Universidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Universidad. Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del estado de actividades Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el estado de actividades en su conjunto está libre de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA, detectará siempre una desviación importante cuando existe. Las desviaciones pueden surgir de un fraude o error y son considerados importantes cuando, individualmente o de forma agregada, puede verse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en el estado de actividades.		

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2022.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLOGICAS
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
DE TODOS LOS FONDOS



	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	\$ -	\$ 220,170.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	\$ -	\$ 220,170.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	\$ 176,276.00	\$ 3,064,418.98
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$ -	\$ 826.78
OTROS PRODUCTOS	\$ -	\$ 142,678.82
VENTAS DE PRODUCTOS	\$ 150.00	\$ 43,155.00
CONVENIOS		\$ 811,037.15
TOTAL OTROS INGRESOS	\$ 176,426.00	\$ 4,062,116.73
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	\$ 176,426.00	\$ 4,282,286.73
BECAS Y CONDONACIONES	\$ -	\$ 34,235.00
TOTAL INGRESOS NETOS	\$ 176,426.00	\$ 4,248,051.73
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	\$ 29,828.00	\$ 456,374.40
MATERIALES DE CONSUMO	\$ 262,881.97	\$ 1,292,815.87
OTROS GASTOS	\$ 13,625.15	\$ 139,555.70
SERVICIOS GENERALES	\$ 329,295.89	\$ 1,849,672.09
APOYOS	\$ 33,152.00	\$ 190,552.71
COSTOS DE PRODUCCION	\$ 23,000.00	\$ 430,940.92
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 691,783.01	\$ 4,359,911.69
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 3,111.12	\$ 58,919.04
OTROS	\$ -	\$ 27,180.00
TOTAL INVERSIONES	\$ -	\$ 86,099.04
TOTAL DE EGRESOS	\$ 3,111.12	\$ 4,446,010.73
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	\$ 518,468.13	\$ 197,959.00
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	\$ 3,247,769.63	\$ 3,149,376.72
CUENTAS DE ACTIVO	\$ 61,524.65	\$ 692,568.85
PAGOS DE PASIVO	\$ 3,814,137.26	\$ 3,608,702.65
PATRIMONIO	\$ -	\$ 384,922.80
TOTAL APLICADO	\$ 504,842.98	\$ 151,679.88
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	Saldo Inicial	Saldo Final
FONDOS FIJOS	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	\$ 342,483.69	\$ 3,590,253.32
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	\$ 347,483.69	\$ 3,595,253.32
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	Saldo Inicial	Saldo Final
FONDOS FIJOS	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	\$ 440,876.60	\$ 3,590,253.32
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	\$ 445,876.60	\$ 3,595,253.32



FACULTAD DE CIENCIAS
AGROTECNOLOGICAS
SRIA ADMINISTRATIVA

Dr. Ricardo Aarón González Aldana
Director

Dr. Miguel Angel Piñon Miramontes
Secretario Administrativo

M.A. C.P. Angelina Armida Solórzano L
Contadora

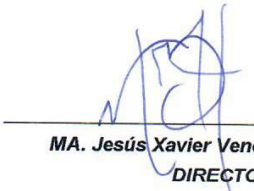
Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2022.

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
FACULTAD DE ARTES**



**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
DE TODOS LOS FONDOS**

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	26,050.00	778,665.00
EVENTOS	12,000.00	132,696.00
DONACIONES	14,000.00	49,130.00
OTROS PRODUCTOS		51,892.35
TOTAL OTROS INGRESOS	52,050.00	1,012,383.35
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	52,050.00	1,012,383.35
BECAS Y CONDONACIONES	1,050.00	2,625.00
TOTAL INGRESOS NETOS	51,000.00	1,009,758.35
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	21,570.00	312,664.56
MATERIALES DE CONSUMO	131,487.45	301,182.82
OTROS GASTOS	9,365.41	117,718.95
SERVICIOS GENERALES	53,048.73	504,767.84
APOYOS	34,266.40	-282,097.07
TOTAL GASTOS DE OPERACION	249,737.99	954,237.10
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	37,410.00	69,883.45
OTROS		
TOTAL INVERSIONES	37,410.00	69,883.45
TOTAL DE EGRESOS	287,147.99	1,024,120.55
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-236,147.99	-14,362.20
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-254,258.01	75,424.81
CUENTAS DE ACTIVO	7,283.99	19,352.83
PAGOS DE PASIVO	20,191.44	12,116.41
PATRIMONIO		-3,537.30
TOTAL APLICADO	-226,782.58	103,356.75
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	5,000.00	5,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,038,569.18	784,311.17
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	1,043,569.18	789,311.17
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS		5,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	713,886.36	784,311.17
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	713,886.36	789,311.17

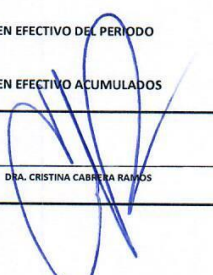

MA. Jesús Xavier Venegas Aragonés
DIRECTOR


M.A.P. Carolina María Aguirre Prado
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2022.

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-11-2022 AL 30-11-2022 		
	MENSUAL	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	0.00	14,200.00
POSGRADO		88,800.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	0.00	103,000.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	436.00	86,823.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	21,023.59
DONACIONES	33,095.00	3,702,390.00
OTROS PRODUCTOS	27,542.68	110,526.75
CONVENIOS	255,000.00	255,000.00
TOTAL OTROS INGRESOS	316,073.68	4,175,763.34
TOTAL DE INGRESOS	316,073.68	4,278,763.34
BECAS Y CONDONACIONES	0.00	41,060.00
TOTAL INGRESOS NETOS	316,073.68	4,237,703.34
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES		25,000.00
MATERIALES DE CONSUMO	42,001.92	858,433.47
OTROS GASTOS	53,104.92	1,578,811.15
SERVICIOS GENERALES	41,904.79	1,295,606.03
APOYOS	0	37,371.71
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	137,011.63	3,795,222.36
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	-1,414.04	2,821,306.70
TOTAL INVERSIONES	-1,414.04	2,821,306.70
TOTAL DE EGRESOS	135,597.59	6,616,529.06
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	180,476.09	-2,378,825.72
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	12,746.97	735,563.21
CUENTAS DE ACTIVO	192,538.94	-1,924,160.35
PAGOS DE PASIVO	26,881.06	-213,338.20
PATRIMONIO	0	-290,758.00
TOTAL APLICADO	232,166.97	-1,692,693.34
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL 1,625,906.13	SALDO FINAL 1,638,653.10
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL 903,089.89	SALDO FINAL 1,638,653.10
   DRA. CRISTINA CARRERA RAMOS M.A.R. VICTORIA HERRERA NIETO DRA. DIANA MARGARITA GUTIÉRREZ		

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2022.

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-12-2022 AL 31-12-2022 		
	MENSUAL	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	0.00	14,200.00
POSGRADO	0.00	88,800.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	0.00	103,000.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	0.00	86,823.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	12,122.32	33,145.91
DONACIONES	13,000.00	3,715,390.00
OTROS PRODUCTOS	218,699.42	329,226.17
CONVENIOS	0.00	255,000.00
TOTAL OTROS INGRESOS	243,821.74	4,419,585.08
TOTAL DE INGRESOS	243,821.74	4,522,585.08
BECAS Y CONDONACIONES	0.00	41,060.00
TOTAL INGRESOS NETOS	243,821.74	4,481,525.08
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	0.00	25,000.00
MATERIALES DE CONSUMO	9,947.68	868,381.15
OTROS GASTOS	52,829.77	1,631,640.92
SERVICIOS GENERALES	186,276.07	1,481,882.10
APOYOS	0	37,371.71
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	249,053.52	4,044,275.88
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	827,190.10	3,648,496.80
TOTAL INVERSIONES	827,190.10	3,648,496.80
TOTAL DE EGRESOS	1,076,243.62	7,692,772.68
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-832,421.88	-3,211,247.60
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	68,092.41	803,655.62
CUENTAS DE ACTIVO	25,352.75	-1,898,807.60
PAGOS DE PASIVO	-45,847.17	-259,185.37
PATRIMONIO	-828,988.1	-1,119,746.10
TOTAL APLICADO	-781,390.11	-2,474,083.45
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL 1,638,653.10	SALDO FINAL 1,706,745.51
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	903,089.89	1,706,745.51
  		
DRA. CRISTINA CABRERA RAMOS M.A.R.H. VICTORIA HERRERA NIETO DRA. DIANA MARGARITA GUTIÉRREZ		

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2022.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA		
EJERCICIO CONTABLE 2022		
FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES		
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-12-2022 AL 31-12-2022		
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO		
Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
POSGRADO -->	0	172,500.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	0	172,500.00
OTROS INGRESOS		
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	1.49	10.5
OTROS PRODUCTOS -->	6,000.00	104,247.00
TOTAL OTROS INGRESOS -->	6,001.49	104,257.50
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	6,001.49	276,757.50
BECAS Y CONDONACIONES -->	0	25,765.00
TOTAL INGRESOS NETOS -->	6,001.49	250,992.50
GASTOS DE OPERACION		
MATERIALES DE CONSUMO	2,610.92	33,438.35
OTROS GASTOS	23,870.38	297,461.07
SERVICIOS GENERALES	16,681.29	107,531.67
APOYOS	0	72,384.67
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	43,162.59	510,815.76
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	26,694.52	141,723.43
TOTAL INVERSIONES	26,694.52	141,723.43
TOTAL DE EGRESOS	69,857.11	652,539.19
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-63,855.62	-401,546.69
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	7,044.48	152,333.56
CUENTAS DE ACTIVO	-30,163.07	-46,728.53
PAGOS DE PASIVO	-16,866.65	-173,335.13
PATRIMONIO	0	-49,439.95
TOTAL APLICADO -->	-39,985.24	-117,170.05
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	2,500.00	2,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	383,104.81	390,149.29
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	385,604.81	392,649.29
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	2,500.00	2,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	237,815.73	390,149.29
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	240,315.73	392,649.29

M.A. Brenda Rosalía Acosta Martell
Contadora

M.C. Mónica J. Murguía García
Secretaría Administrativa

M.A.P. Mario Alberto Duarte Bustillos
Director

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al periodo comprendido del 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2022.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE NOVIEMBRE 31 DE DICIEMBRE DE 2022

	PERÍODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
POSGRADO	2,565.00	116,460.00
TOTAL DE INGRESOS POSGRADO	2,565.00	116,460.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	571,610.00	2,635,220.40
PRODUCTOS FINANCIEROS	47,354.70	195,482.39
DONACIONES		23,500.00
OTROS PRODUCTOS	847,957.78	1,212,847.25
CONVENIOS	603,703.94	4,200,263.76
TOTAL OTROS INGRESOS	2,070,626.42	
TOTAL INGRESOS	2,073,191.42	8,267,313.80
TOTAL INGRESOS NETOS	2,073,191.42	8,383,773.80

GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	810,264.13	2,108,788.89
MATERIALES DE CONSUMO	122,569.08	784,138.15
OTROS GASTOS	160,436.29	947,035.19
SERVICIOS GENERALES	1,280,418.89	2,372,294.60
APOYOS	88,328.37	439,165.78
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	2,462,016.76	6,651,422.61

INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	123,488.96	274,855.85
OTROS		13,723.43
TOTAL INVERSIONES	123,488.96	288,579.28
TOTAL DE EGRESOS	2,585,505.72	6,940,001.89
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-512,314.30	1,443,771.91

SALDOS EN EFECTIVO DEL PERÍODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	0.00	0.00
BANCOS EN MONEDA NACIONAL	2,272,070.72	997,921.20
INVERSIONES BANCARIAS	2,967,647.11	3,807,673.28
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERÍODO	5,239,717.83	4,805,594.48

SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	0.00	0.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	47,350.81	997,921.20
INVERSIONES BANCARIAS	3,584,204.98	3,807,594.48
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	3,631,555.79	4,805,515.68

M.I. Fabian V. Hernández Mtz.

Director

M.I. Adán Isaac Orpimel Ureña

Secretario Administrativo

M.A.R.H. Blanca A. Carrillo Dguez.

Contadora

FACULTAD DE INGENIERÍA
Circuito No.1, Campus Universitario 2
Chihuahua, Chih., México. C.P. 31125
Tel. (614) 442-95-00
www.fing.uach.mx

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Odontología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2022.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2022
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
DEL FONDO DE OPERACIÓN GENERICO



Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
SERVICIOS	325,888.00	10,308,507.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	435.95	1,866.93
DONACIONES	2,350.00	103,350.00
OTROS PRODUCTOS	0.00	758.00
TOTAL OTROS INGRESOS	328,673.95	10,414,481.93
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	328,673.95	10,414,481.93
BECAS Y CONDONACIONES	8,567.50	233,705.60
TOTAL INGRESOS NETOS	320,106.45	10,180,776.33
GASTOS DE OPERACION	0.00	0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00
MATERIALES DE CONSUMO	1,836,784.96	5,587,446.49
OTROS GASTOS	223,604.47	3,921,054.84
SERVICIOS GENERALES	270,651.50	908,053.61
APOYOS	-229,131.57	-3,111,461.76
TOTAL GASTOS DE OPERACION	2,101,909.36	7,305,093.18
INVERSIONES	0.00	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO	2,455,921.14	3,061,559.52
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	0.00	0.00
TOTAL INVERSIONES	2,455,921.14	3,061,559.52
TOTAL DE EGRESOS	4,557,830.50	10,366,652.70
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-4,237,724.05	-185,876.37
APLICADO A	0.00	0.00
CAJA Y BANCOS	-367,325.84	979,748.96
CUENTAS DE ACTIVO	-3,953,762.56	-2,353,454.00
PAGOS DE PASIVO	306,968.82	4,946,164.31
PATRIMONIO		94,850.40
TOTAL APLICADO	-4,014,119.58	3,667,309.67
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
FONDOS FIJOS	0.00	0.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,365,070.84	997,309.05
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
INVERSIONES BANCARIAS	26,743.69	27,179.64
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	1,391,814.53	1,024,488.69
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
FONDOS FIJOS	0.00	0.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	19,427.02	997,309.05
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
INVERSIONES BANCARIAS	25,312.71	27,179.64
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	44,739.73	1,024,488.69

M.E.S. JUAN ANTONIO GALACHE VEGA
DIRECTOR



MTRO. MANUEL A. GALICIO GUEVARA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Convenio específico de Concentración de Acciones en materia de Prácticas profesionales de fecha 9 de noviembre de 2022, celebrado con Fily Fernando Rodríguez Gutiérrez.

UACH-DAJ 360/2022
Versión final



UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL **MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS**, ASISTIDO POR LA DIRECTORA DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL **DRA. RUTH DEL CARMEN GRAJEDA GONZÁLEZ**, Y POR LA DIRECTORA DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, **DRA. CRISTINA CABRERA RAMOS**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**"; Y POR LA OTRA PARTE, EL **C. FILY FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL EMPRESARIO**"; CONJUNTAMENTE DENOMINADAS "**LAS PARTES**", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objetivo entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el Rector, participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III, IV y XVI de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el representante legal de la Universidad y está facultado para celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

I.4 Que el **MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS**, acredita su personalidad como Rector con actas del Consejo Universitario números 599 y 604, de fecha de fechas 26 de agosto y 8 de noviembre del 2022, respectivamente, mediante las cual se hace constar la elección y toma de protesta como Rector del por el periodo comprendido del 08 de noviembre del 2022 al 04 de octubre del 2028.

UACH DAI 360/2022
Versión final

I.5 Que la **DRA. RUTH DEL CARMEN GRAJEDA GONZÁLEZ**, participa en el presente convenio en ejercicio de la facultad que le es conferida en el Artículo 52 fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Dirección de Extensión y Difusión Cultural, y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 5 de octubre del 2022, a través del cual se hace constar su mención como Directora de Extensión y Difusión Cultural de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

I.6 Que la **DRA. CRISTINA CABRERA RAMOS**, participa en el presente convenio en ejercicio de la facultad que le es conferida en el Artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Facultad de Contaduría y Administración, y acredita su personalidad con el Acta de Consejo Universitario número 600 de fecha 19 de septiembre de 2022, a través de la cual se hace constar su elección como Directora de la Facultad de Contaduría y Administración para el periodo comprendido de 2022 a 2028.

I.7 Que, para el presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900 Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "EL EMPRESARIO":

II.1 Que es una persona física de nacionalidad mexicana, con capacidad para celebrar el presente convenio y se dedica a la construcción de vivienda unifamiliar; construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios; construcción de vivienda multifamiliar; construcciones de ingeniería civil u obra pesada; y construcción de obras de urbanización.

II.2 Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el Régimen Simplificado de Confianza, con su RFC: ROGF930402GIA, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.3 Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Calle de los Patos, Número 20106, Colonia Campestre las Carolinas, C.P. 31183, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; mismo que podrá ser utilizado para efectos judiciales y extrajudiciales.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. - Que leídas las declaraciones anteriores se reconocen mutuamente la personalidad de los representantes legales para llevar a cabo el presente convenio, el cual sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y lineamientos de colaboración a través de los cuales se desarrollen conjuntamente por "LAS PARTES" proyectos de educación continua, investigación, docencia y difusión del conocimiento en áreas de interés mutuo, así como programas de Prácticas Profesionales

Página 2 de 13

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Concertación de Acciones en Materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA y el C. FELY FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, en fecha 9 de noviembre del 2022.

UACH-DAJ 360/2022
Versión final

por parte del alumnado de "LA UNIVERSIDAD" en las instalaciones que se tenga a bien designar por parte de "EL EMPRESARIO".

SEGUNDA. - DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES: La práctica profesional es el proceso formativo integrador de los estudiantes universitarios de nivel técnico y licenciatura, que implica el ejercicio teórico-práctico de carácter académico para su inserción en el mercado laboral con retroalimentación inmediata a su desempeño, la cual deberá ser remunerada al estudiante mediante el apoyo económico o incentivo correspondiente por parte de la Entidad Receptora. El desarrollo de las prácticas profesionales de los alumnos de "LA UNIVERSIDAD" se sujetarán a los Lineamientos Institucionales para Prácticas Profesionales de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

TERCERA. - OBJETIVOS DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES: Las Prácticas Profesionales tendrán como objetivos los siguientes:

- a) Establecer vinculación estrecha y directa entre "EL EMPRESARIO" y "LA UNIVERSIDAD", a través del intercambio de conocimientos para fortalecer las habilidades y competencias adquiridas en el trayecto de la formación académica de los programas de licenciatura de la Unidad Académica.
- b) Coadyuvar de manera conjunta "EL EMPRESARIO" con "LA UNIVERSIDAD" para ofrecer espacios a la comunidad estudiantil, para desarrollar actividades de acuerdo con su perfil académico, encaminadas a la capacitación profesional para adquirir experiencia y que "EL EMPRESARIO", a su vez, reciba servicios profesionales de esta colaboración bilateral.
- c) Retroalimentar el rediseño curricular y la reestructuración de los planes de estudio y programas académicos que se ofertan en "LA UNIVERSIDAD", mediante la información compartida del desempeño de los estudiantes en el espacio de prácticas.
- d) La vinculación entre "LA UNIVERSIDAD" y "EL EMPRESARIO" sólo se llevará a cabo en forma directa mediante el presente instrumento, el cual deberá estar suscrito por la unidad académica y por la Dirección de Extensión y Difusión Cultural, por lo que en ningún caso se aceptarán empresas y/o personas físicas intermediarias para la captación de practicantes de "LA UNIVERSIDAD".

CUARTA. - PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES: "LAS PARTES" realizarán las acciones necesarias para la instrumentación del programa de Prácticas Profesionales, mismo que deberá ser cumplido satisfactoriamente, e incluirá, como mínimo, la siguiente información:

- a) Número y perfil de los practicantes requeridos;
- b) Nombre y cargo de las personas responsables de supervisar su desarrollo;
- c) Fecha de inicio y terminación de las Prácticas Profesionales, tomando en consideración que el tiempo de duración de estas será el requerido por "LA UNIVERSIDAD" y especificado en la carta de presentación:
 - 1. Nombre del programa al que se incorporarán;
 - 2. Área de asignación;
 - 3. Justificación;
 - 4. Objetivos: generales y particulares;
 - 5. Actividades de los prestadores de Prácticas Profesionales;

Página 3 de 13

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Concertación de Acciones en Materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA y el C. FELY FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, en fecha 9 de noviembre del 2022.

UACH-DAJ 360/2022
Versión final

6. Tiempo de ejecución;
7. Forma(s) de evaluación; y
8. Horarios de prestación de las Prácticas Profesionales.

QUINTA. - DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES: La duración de las Prácticas Profesionales será de un plazo mínimo de 400 horas. El lapso para su ejecución se realizará en jornadas no menores a cuatro ni mayores a ocho horas, hasta por seis días a la semana, siempre atendiendo a la carga académica del estudiante.

Lo dispuesto en el párrafo anterior podrá variar por causas justificadas, previa autorización que al efecto emita la Dirección de Extensión y Difusión Cultural de "LA UNIVERSIDAD", debiendo quedar claramente especificadas tanto las horas totales de práctica, como la jornada y días de la semana en los que se autorizará la prestación de prácticas profesionales.

"EL EMPRESARIO" no podrá convenir con los practicantes sin el consenso de "LA UNIVERSIDAD", los términos de los períodos establecidos, así como los horarios de las Prácticas Profesionales a desarrollarse.

SEXTA. - DE LA CONTINUIDAD DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES: La práctica profesional del estudiante deberá ser continua a fin de lograr los objetivos del programa. Se entenderá que existe discontinuidad o interrupción cuando sin causa justificada se interrumpa la prestación de la práctica profesional por más de cinco días consecutivos o en el caso de que el practicante se ausente más de diez días hábiles dentro de la duración del programa. Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que por ningún motivo y en ninguna circunstancia se podrán adelantar horas de práctica por parte de los estudiantes.

SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES: Las Prácticas Profesionales por parte de los estudiantes que "LA UNIVERSIDAD" se llevarán a cabo tomando en cuenta los considerandos que a continuación se describen:

- a) La práctica profesional deberá comprender el desempeño de actividades acordes a los perfiles profesionales de los estudiantes en vinculación con "EL EMPRESARIO";
- b) El desarrollo de Prácticas Profesionales será coordinado por la Unidad Central de Prácticas Profesionales de la Dirección de Extensión y Difusión Cultural de "LA UNIVERSIDAD", encargada de coordinar el desarrollo de la Práctica Profesional entre las Unidades Académicas, las entidades receptoras, estudiantes, docentes y otras instancias relacionadas para la ejecución de esta actividad;
- c) La coordinación o unidad de Prácticas Profesionales de la Unidad Académica será coadyuvante con la Dirección de Extensión y Difusión Cultural en el desarrollo y cumplimiento de las atribuciones enunciadas en el Lineamiento Séptimo de los Lineamientos Institucionales para las Prácticas Profesionales de "LA UNIVERSIDAD".
- d) La inscripción a las Prácticas Profesionales estará abierta de acuerdo a los periodos establecidos por el Sistema Estratégico de Gestión Académica (SEGA), salvo excepción debidamente justificada que autorice la Dirección de Extensión y Difusión Cultural;
- e) La Unidad Académica designará con oportunidad a los profesores responsables del proceso educativo de los estudiantes en prácticas;

Página 4 de 13

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Concertación de Acciones en Materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA y el C. FELY FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, en fecha 9 de noviembre del 2022.

UACH-DAJ 360/2022
Versión final

- f) Los prestadores de las Prácticas Profesionales recibirán las indicaciones para realizar las tareas encomendadas por el personal que para ello asigne "EL EMPRESARIO";
- g) Se llevará un expediente por cada practicante, a efecto de darle el respectivo seguimiento de actividades y evaluación de su desempeño, así como registro del número de horas prestadas.
- h) Si durante la prestación de las Prácticas Profesionales, el estudiante adquiere el estatus de pasante y/o egresado, éste deberá presentar ante la unidad o coordinación de Prácticas Profesionales de la Unidad Académica, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adquisición de tal carácter, pólizas de seguro de gastos contra accidentes personales y de seguro de vida, así como constancia con la que acredite que cuenta con servicio médico que cubra el tiempo que le reste a su periodo de prestación.
- i) Cuando concluya el plazo por el que fue reclutado el prestador de la práctica profesional, siempre y cuando éste haya cumplido con sus obligaciones, "EL EMPRESARIO" expedirá la constancia de terminación de prácticas profesionales, describiendo las actividades y el periodo de ejecución correspondiente. Dicha constancia será dirigida a "LA UNIVERSIDAD", en la que precise que aquél cumplió con los objetivos del programa.

OCTAVA. - COMPROMISOS DE "EL EMPRESARIO": Para el cumplimiento del objeto de este convenio, "EL EMPRESARIO" se compromete a:

- a) Dar difusión y promoción de los espacios que se ofertan a los estudiantes para la realización de prácticas profesionales mediante un oficio solicitud a la Unidad Central de Prácticas Profesionales de la Dirección de Extensión y Difusión Cultural de "LA UNIVERSIDAD"
- b) Proporcionar los espacios adecuados y recursos materiales, así como la infraestructura requerida para la realización de las Prácticas Profesionales.
- c) Otorgar un trato digno a los practicantes.
- d) Proporcionar la información que requiera el estudiante para el desarrollo de Prácticas Profesionales, asignándole tareas acordes a su formación académica.
- e) Asignar a un supervisor que asesorará al practicante durante el desempeño de la actividad dentro de la empresa.
- f) Otorgar condiciones de seguridad e higiene según las normas con las que opere para prevenir enfermedades y accidentes. "LAS PARTES" acuerdan que "EL EMPRESARIO" será responsable en caso de accidentes por negligencia o causas imputables a ella, por lo que deberá tomar las medidas correspondientes para la atención médica de los estudiantes.
- g) Facilitar la supervisión y evaluación del programa de Prácticas Profesionales, proporcionando la información requerida por "LA UNIVERSIDAD".
- h) Otorgar capacitación e inducción a los estudiantes de Prácticas Profesionales respecto a las actividades a realizar.
- i) Asignar a los estudiantes practicantes un incentivo económico denominándolo "beca o compensación", el cual deberá partir de cuando menos ocho unidades de medida y actualización diarias al mes vigentes a la fecha de aceptación, o la entrega de otro tipo de incentivos como pueden ser cursos, diplomados, seminarios, talleres, certificaciones, capacitaciones, equipo de trabajo, entre otros, salvo excepción debidamente justificada que autorice la Dirección de Extensión y Difusión Cultural en cuanto a su otorgamiento o monto.

Página 5 de 13

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Concertación de Acciones en Materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA y el C. FELY FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, en fecha 9 de noviembre del 2022.

UACH-DAJ 360/2022
Versión final

- j) Proporcionar al estudiante la constancia de terminación de prácticas profesionales describiendo las actividades y el periodo de ejecución.
- k) Informar por escrito a la Unidad Central de Prácticas Profesionales de "LA UNIVERSIDAD" al término del plazo estipulado, la conclusión de la práctica profesional de cada practicante.
- l) Responder el formato de la Universidad para la evaluación de cada uno de los practicantes por la persona designada por "EL EMPRESARIO" para ello.
- m) Respetar los Lineamientos Institucionales para las Prácticas Profesionales de "LA UNIVERSIDAD", así como la demás normatividad universitaria aplicable, con el fin de cumplir con las obligaciones que de ella emanan.

NOVENA. - COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD": Para el cumplimiento del objeto de este convenio, "LA UNIVERSIDAD" se compromete a:

- a) Enviar a "EL EMPRESARIO", a los prestadores de las Prácticas Profesionales, conforme al número, perfil académico y demás especificaciones que se establezcan en el programa respectivo;
- b) Asignar de entre su personal, a docentes y asesores del programa de Prácticas Profesionales, a fin de que proporcionen información y soporte académico profesional a los prestadores del mismo y que den seguimiento a su desempeño;
- c) Realizar la revisión y evaluación del programa de las Prácticas Profesionales;
- d) Instruir a los practicantes a que se comprometan a observar durante el desarrollo de su actividad de apoyo, las normas relativas a la seguridad y las reglas generales que para tal efecto "EL EMPRESARIO" les proporciona;
- e) Garantizar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales se encuentren inscritos y activos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

DÉCIMA. - INFORME FINAL: "EL EMPRESARIO" apoyará a los prestadores del programa de Prácticas Profesionales para que, a la conclusión del programa, elaboren y presenten un informe detallado de las experiencias y resultados adquiridos, el cual deberá contener, como mínimo:

- a) Descripción cuantificada de las labores realizadas;
- b) Los conocimientos teóricos aplicados en el trabajo realizado;
- c) Los resultados obtenidos.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RENOVACIÓN DE LAS PRÁCTICAS: El practicante que desempeñe el programa en "EL EMPRESARIO" podrá realizar la renovación del periodo de prácticas profesionales por una única ocasión, siempre y cuando permanezca en "LA UNIVERSIDAD" con el carácter de estudiante, salvo excepciones autorizadas por la Dirección de Extensión y Difusión Cultural debidamente justificadas y que se encuentren relacionadas con la titulación del egresado, además de que se cumpla con los Lineamientos Institucionales para Prácticas Profesionales de "LA UNIVERSIDAD".

Para la renovación de las Prácticas Profesionales, "LAS PARTES" acuerdan que el estudiante deberá notificar su intención de renovar su periodo a la Unidad Central de Prácticas Profesionales, con al menos 15 días naturales de anticipación a la fecha en la finalice su periodo de prestación; la que a su vez realizará el trámite correspondiente ante "EL EMPRESARIO" para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

UACH-DAJ 360/2022
Versión final

DÉCIMA SEGUNDA. - ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD CENTRAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALES: Es competencia de la Unidad Central de Prácticas Profesionales, dependencia de la Dirección de Extensión y Difusión Cultural de "LA UNIVERSIDAD" las siguientes:

- a) Proporcionar estudiantes a "EL EMPRESARIO" de acuerdo con el perfil profesional solicitado.
- b) Autorizar, registrar y dar seguimiento a los estudiantes practicantes.
- c) Supervisar a los practicantes.
- d) Extender documentos probatorios del ejercicio de la práctica profesional de los estudiantes.
- e) Operar y Administrar del Sistema Integral de Prácticas Profesionales (SIPP).
- f) Dar difusión al programa de Prácticas Profesionales.
- g) Gestionar la elaboración de convenios con "EL EMPRESARIO" que, en función de la naturaleza de las actividades o el programa de Prácticas Profesionales, sean necesarios para el desarrollo de dichas actividades.
- h) Proponer y vigilar la aplicación de políticas y normas para el trámite de Prácticas Profesionales.
- i) Verificar, gestionar y dar seguimiento, en su caso, conforme a los procedimientos que determine convenientes, en unión con la Dirección Administrativa, la efectiva entrega de los apoyos económicos o estímulos a los practicantes, para lo cual podrá solicitar el apoyo de la Unidad Académica.
- j) Coordinarse y colaborar con la unidad de prácticas profesionales de unidad académica de "LA UNIVERSIDAD" que se trate.
- k) Proporcionar a las Entidad Receptora y a los estudiantes la información que requieran sobre el proceso de prestación de Prácticas Profesionales.
- l) Expedir la carta de liberación de Prácticas Profesionales en aquellos casos en que constituyan un requisito de titulación o cuando así lo requiera el alumno.
- m) Apoyar a la Unidad Académica, cuando ésta así lo requiera, en la gestión del presente convenio o los instrumentos específicos que se requieran.

DÉCIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES: Se podrá suspender o cancelar en su caso, el programa de Prácticas Profesionales por las siguientes causas:

- A. Incumplimiento del plazo respectivo;
- B. Rescisión por causas imputables al practicante cuando:
 - 1. La conducta del prestador de la práctica profesional afecte la imagen de "EL EMPRESARIO".
 - 2. No cumpla con los Lineamientos Institucionales para Prácticas Profesionales de "LA UNIVERSIDAD", así como la normatividad aplicable de "EL EMPRESARIO".
 - 3. Incumpla con las instrucciones que le sean giradas para el desempeño de las labores encomendadas.
 - 4. Se interrumpa, sin causa justificada, la prestación de la práctica profesional por más de cinco días hábiles consecutivos, o bien, cuando el prestador se ausente más de diez días hábiles dentro de la de duración del programa.

UACH-DAJ 360/2022
Versión final

"EL EMPRESARIO" comunicará por escrito a "LA UNIVERSIDAD", las inasistencias y faltas graves e injustificadas y las actitudes de indisciplina en las que incurran los practicantes, con el objeto de que aplique las acciones correctivas que procedan.

DÉCIMA CUARTA. - OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS EN LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES: Los alumnos de "LA UNIVERSIDAD" que presten su práctica profesional en los lugares designados por "EL EMPRESARIO" estarán obligados a lo siguiente:

- a) Ser estudiante vigente inscrito en alguno de los programas técnicos o de licenciatura ofrecidos por "LA UNIVERSIDAD", a través de los programas académicos de la Unidad Académica.
- b) Haber acreditado como mínimo el 60% de las materias del programa académico que cursa, a efecto de que los alumnos cuenten con la formación y desempeño académico que los vuelven aptos para la realización de las Prácticas Profesionales, salvo excepción debidamente justificada que autorice la Dirección de Extensión y Difusión Cultural.
- c) Contar con seguro contra accidentes y servicio médico.
- d) Presentar durante el ejercicio de las prácticas profesionales buena conducta, expresarse correctamente, cumplir con los protocolos de la entidad receptora y, en general, cumplir con la normatividad universitaria que le resulte aplicable.
- e) Guardar absoluta discreción y confidencialidad en relación a la información interna y reservada del lugar en el que esté realizando sus prácticas profesionales, incluso después de la conclusión de las mismas.
- f) Cumplir con un mínimo de 400 horas de práctica profesional, salvo que se actualice la hipótesis prevista en el Lineamiento Tercero de los Lineamientos Institucionales para las Prácticas Profesionales de "LA UNIVERSIDAD"
- g) Presentar los informes parciales y el informe final que le sean requeridos por la Coordinación de Prácticas Profesionales de la Unidad Académica.
- h) Notificar ante la Coordinación de Prácticas Profesionales de la Unidad Académica cualquier situación que surja durante la prestación de su práctica profesional.

DÉCIMA QUINTA. - DERECHOS DE LOS ALUMNOS EN EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES: Los alumnos de "LA UNIVERSIDAD" que realicen sus prácticas profesionales en las instalaciones, dependencias o lugares designados por "EL EMPRESARIO", contarán con los siguientes derechos, mismos que se enlistan de manera enunciativa, más no limitativa:

- a) Recibir de la Unidad Central de Prácticas Profesionales la orientación adecuada para realizar su práctica profesional;
- b) Contar con un asesor de prácticas profesionales;
- c) Realizar las Prácticas Profesionales en condiciones que preserven su salud física y mental, así como un trato justo y humano;
- d) Recibir una beca o compensación mensual, en los términos del Lineamiento Octavo fracción XI de los Lineamientos Generales para Prácticas Profesionales de "LA UNIVERSIDAD".
- e) Recibir la carta de liberación de las Prácticas Profesionales.

UACH-DAJ 360/2022
Versión final

DÉCIMA SEXTA. - COMPROMISOS DE LOS DOCENTES: Los docentes de "LA UNIVERSIDAD" que se constituyan como supervisores o asesores en las Prácticas Profesionales, tendrán los siguientes compromisos:

- a) Fungir como asesores académicos con la finalidad de orientar, revisar, evaluar y aprobar programas de trabajo de los estudiantes en las entidades receptoras de prácticas de "EL EMPRESARIO".
- b) Evaluar a los estudiantes practicantes sobre su desempeño.
- c) Establecer contacto con el área designada de "EL EMPRESARIO" para supervisar a los estudiantes practicantes.

DÉCIMA SÉPTIMA. - OPERATIVIDAD: La coordinación operativa del programa de Prácticas Profesionales, será ejercida por "EL EMPRESARIO" con la colaboración de la Unidad Central de Prácticas Profesionales de la Dirección de Extensión y Difusión Cultural de "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABLES DEL CONVENIO. Para el adecuado seguimiento a las actividades derivadas del presente instrumento, "LAS PARTES" nombran a los siguientes responsables:

- Por parte de "LA UNIVERSIDAD", a la **DRA. RUTH DEL CARMEN GRAJEDA GONZÁLEZ**, en su carácter de Directora de Extensión y Difusión Cultural y la **MTRA. CYNTHIA GUADALUPE PARRA ALMADA**, en su carácter de Secretaria de Extensión y Difusión Cultural de la Facultad de Contaduría y Administración o a quien los sustituya en el puesto.
- Por parte de "EL EMPRESARIO": **C. FELY FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ**.

DÉCIMA NOVENA. - COMUNICACIONES: Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico y legal que deseen hacer "LAS PARTES" en virtud de este convenio serán por escrito y en los domicilios establecidos en el Capítulo de Declaraciones. Un aviso se considerará efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora.

VIGÉSIMA. - LOGOTIPOS OFICIALES: "LAS PARTES" se obligan a respetar los logotipos oficiales de la otra parte o de los terceros. Asimismo, queda expresamente estipulado que "LAS PARTES" no podrán usar los logotipos de la otra parte o de los terceros, salvo lo estipulado estrictamente en el presente instrumento.

VIGÉSIMA PRIMERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual que se derive de la colaboración que realicen conjuntamente "LAS PARTES" con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a la materia y a los instrumentos específicos que sobre la propiedad de los trabajos suscriban "LAS PARTES" en cada caso.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En el caso de las publicaciones de libros, revistas, carteles, conferencias, artículos, folletos, antologías, compilaciones, recopilaciones, etc., así como la producción de discos

UACH-DAJ 360/2022
Versión final

compactos, cintas magnetofónicas, CD-ROOM, televisión, cine y cualquier otra forma de divulgación que con motivo del presente instrumento se realice en coautoría, los derechos patrimoniales corresponderán a "LAS PARTES" por igual.

Queda expresamente entendido que "LAS PARTES" podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que "LAS PARTES" se deban proporcionar información considerada como confidencial para cumplir con el objeto del presente convenio se obligan a no revelar, divulgar, transmitir, a mantener en secreto, y a no reproducir, copiar o duplicar dicha información confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, así mismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, gráfica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de "las partes".

No se considerará como información confidencial:

- I. La que sea del dominio público;
- II. La que "LAS PARTES" tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente;
- III. Aquélla que siendo propiedad de "LAS PARTES" consientan expresamente por escrito que se comuniquen a terceros o se haga pública.

"LAS PARTES" se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que ésta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

VIGÉSIMA TERCERA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, "LAS PARTES" se obligan a tratar los datos personales que hayan obtenido como resultado de la ejecución de este convenio, conforme a los principios que se establecen los ordenamientos legales antes citados.

VIGÉSIMA CUARTA. - CAUSAS DE RESCISIÓN: Cualquiera de "LAS PARTES" podrá rescindir el presente convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la otra parte.

"LAS PARTES" podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

VIGÉSIMA QUINTA. - VIGENCIA Y TERMINACIÓN: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y terminará hasta el **4 de octubre del año 2028**, prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre "LAS PARTES".

Página 10 de 13

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Concertación de Acciones en Materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA y el C. FELY FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, en fecha 9 de noviembre del 2022.

UACH-DAJ 360/2022
Versión final

VIGÉSIMA SEXTA. - MODIFICACIONES: El presente convenio constituye un acuerdo completo entre "LAS PARTES" con relación con su objeto, y no podrá ser modificado si no mediante instrumento por escrito firmado por los responsables autorizados por cada una de "LAS PARTES".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - RELACIÓN LABORAL: "LAS PARTES" convienen que el personal que intervenga en la realización del objeto del presente convenio mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

Si en la realización de un programa específico interviene personal que preste sus servicios a instituciones o a personas distintas a "LAS PARTES", este continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la Institución o persona para la cual trabaja.

En todas las acciones derivadas del presente "LAS PARTES" convienen en que el personal de cada institución que sea comisionado para la realización conjunta de cada acción continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando otros servicios fuera de ella o en las instalaciones de la institución a la que fue comisionado.

"LAS PARTES" acuerdan que no existirá relación laboral entre los estudiantes que realicen sus prácticas profesionales y "EL EMPRESARIO" por el incentivo que reciban, o entre estos y "LA UNIVERSIDAD".

"LAS PARTES" convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL: "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que se pudiesen ocasionar a la otra parte por casos fortuitos o de fuerza mayor, paros de labores administrativas o académicas, huelgas, motines, manifestaciones, guerras, revoluciones, disturbios, desastres naturales, epidemias, pandemias, actos de terceros, intervención o incautación de las propiedades por cualquier autoridad legítima o de facto, o por cualquier otra causa fuera del control o dominio de las partes, quienes convienen en que suspenderán los efectos del presente convenio únicamente por lo que hace a los actos afectados para reanudarse en la fecha en que cese dicho evento; en todo caso "LAS PARTES" se obligan a hacer los esfuerzos necesarios y en la medida de las posibilidades para reducir las interrupciones o resolver los problemas.

VIGÉSIMA NOVENA. - FINANCIAMIENTO: "LAS PARTES" acuerdan que todo arreglo financiero que sea necesario para implementar el presente convenio o cualquier acuerdo posterior, será negociado conforme a la reglamentación de cada una y dependerá de la disponibilidad presupuestal de "LAS PARTES".

TRIGÉSIMA. - CESIÓN DE DERECHOS: "LAS PARTES" se obligan a no ceder, transmitir o gravar a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin previa aprobación expresa y por escrito de su contraparte. El incumplimiento de lo estipulado en la presente cláusula, dará lugar a que la parte que

UACH-DAJ 360/2022
Versión final

incumplió asuma de manera unilateral las responsabilidades que surgieran con terceros, librando de cualquier responsabilidad a la contraparte.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - CONDICIONES NO PREVISTAS: Todo lo no previsto en los Lineamientos Institucionales para las Prácticas Profesionales, así como en el presente convenio, será resuelto de común acuerdo entre la Dirección de Extensión y Difusión Cultural y la Unidad Académica, pudiendo contar con la asesoría del Despacho del Abogado General.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - ACUERDO DE VOLUNTADES: "LAS PARTES" manifiestan y reconocen que el presente convenio constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

TRIGÉSIMA TERCERA. - ENCABEZADOS: Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia del texto y no para efectos de interpretación puntual. Será solo el texto de cada cláusula el que se considera para los propósitos de determinar las obligaciones de cada parte de conformidad en el presente convenio.

TRIGÉSIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS: El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de surgir algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo y en caso de no resolverse, están de acuerdo a someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua.

LEIDO que fue el presente convenio constante de trece hojas escritas únicamente al anverso, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado, el día 9 de noviembre del 2022, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA
CAMPOS
RECTOR

DRA. RUTH DEL CARMEN GRAJEDA
GONZÁLEZ
DIRECTORA DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN
CULTURAL

POR EL EMPRESARIO

C. FILY FERNANDO RODRÍGUEZ
GUTIÉRREZ

UACH-DAJ 360/2022
Versión final



DRA. CRISTINA CABRERA RAMOS
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA
Y ADMINISTRACIÓN

TESTIGOS



**MTRA. SILVIA ALEJANDRA GAMBOA
PÉREZ**
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN DE
LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN



**MTRA. CYNTHIA GUADALUPE
PARRA ALMADA**
SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN
CULTURAL DE LA FACULTAD DE
CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y FELY FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FECHA 9 DE NOVIEMBRE DEL 2022. CONSTE. _____

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECTORIO

Mtro. Luis Alfonso Rivera Campos
Rector

Mtra. Georgina Alejandra Bujanda Ríos
Secretaria General

Mtro. Antonio Aguirre López
Abogado General

Lic. Martha Lorena Mier Calderón
Directora Académica

Lic. Alberto Eloy Espino Dickens
Director Administrativo

Dra. Ruth del Carmen Grajeda González
Directora de Extensión y Difusión Cultural

Dr. Luis Carlos Hinojos Gallardo
Director de Investigación y Posgrado

M.A.P. Marcela Herrera Sandoval
Directora de Planeación y Desarrollo Institucional

Facultad de Artes

M.A. Jesús Xavier Venegas Aragonés
Director

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales

M.A.R.H. Jorge Alberto Sánchez Bernal
Director

Facultad de Ciencias Agrotecnológicas

Dr. Ricardo Aarón González Aldana
Director

Facultad de Ciencias de la Cultura Física

M.A.R.H. Carlos Javier Ortiz Rodríguez
Director

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

M.A.P. Mario Alberto Duarte Bustillos
Director

Facultad de Ciencias Químicas

M.C. Emiliano Zapata Chávez
Director

Facultad de Contaduría y Administración

Dra. Cristina Cabrera Ramos
Directora

Facultad de Derecho

Mtro. César Eduardo Gutiérrez Aguirre
Director

Facultad de Enfermería y Nutriología

M.E. Mariana Vargas Beltrán
Directora

Facultad de Economía Internacional

M.A. Olinda Ornelas Benítez
Directora

Facultad de Filosofía y Letras

Dr. Javier Horacio Contreras Orozco
Director

Facultad de Ingeniería

M.I. Fabián Vinicio Hernández Martínez
Director

Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas

Dr. René Núñez Bautista
Director

Facultad de Odontología

Dr. Juan Antonio Galache Vega
Director

Facultad de Zootecnia y Ecología

Ph.D. Oscar Ruíz Barrera
Encargado del Despacho de Dirección